EDICTO Nº 0050 - 2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No KDR-11111,** se ha proferido Auto PAR-I No. 193 de fecha 13 de septiembre de 2013, en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

En atención al documento con radicado No. 20139010013212 del 03 de mayo de 2013, presentado en las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, el señor **HERNÁN MORALES** cotitular del contrato de concesión **No. KDR-11111**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, localizado en el municipio de **ALVARADO e IBAGUÉ**, departamento del **TOLIMA**, en una extensión de 47,55226 hectáreas, interpuso Acción de Amparo Administrativo con el fin de que se suspendan las labores de explotación ilícita de recebo que está siendo adelantada dentro del área otorgado por el señor **MARCO TULIO RAMIREZ VARÓN** y junto con otras cinco (05) personas más.

Emplazar mediante el presente Edicto a los posibles perturbadores dentro del Contrato de Concesión **No. KDR-11111, PERSONAS INDETERMINADAS,** de conformidad con los artículos 308 y 310 de la Ley 685 de 2001, ya que el querellante afirma desconocer los domicilios de los posibles perturbadores, se les informa que la diligencia de Amparo se efectuará el día veintisiete (27) de septiembre de 2013 a las 09:00 am, la cual iniciara en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **IBAGUÉ,** departamento del **TOLIMA**, para verificar los hechos denunciados por el titular del Contrato de la referencia y en caso de ser

verídicos se oficiara a la correspondiente Alcaldía Municipal, para que tomen las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia dentro de este proceso se ha determinado designar a los funcionarios **JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO** (Abogado) y **JOHN FERNÁN CARDENAS GÓMEZ** (Ingeniero de Minas) pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 am., y se desfija el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece 82013) a las 5:00 pm.

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Jonathan Reina
Abogado.